

Rad No.: 26-240-125179

Barranquilla, 27/05/2026

Señor(a)
JOSE EVELIO CACERES
josecaceresmejia@gmail.com
Aracataca

Contrato: 66520966

Asunto: Solicitud Cambio de Uso

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 6 de mayo del 2026, radicada bajo el No. AR 26-000107, relativa a sus **peticiones No. 1 y 2**, le informamos que, mediante visita técnica realizada en las instalaciones del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 7 No. 6E - 54 Local 1 de Aracataca, se pudo observar que el uso del servicio de gas natural del citado inmueble es destinado directamente para un hogar o núcleo familiar, en cual ya no funciona negocio alguno.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 108 de 1997, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), GASCARIBE S.A., E.S.P., facturará como "RESIDENCIAL", el uso del servicio de gas natural del inmueble antes señalado, a partir de las próximas facturaciones.

Respecto a su **petición No. 3**, la reliquidación de los valores cobrados con una categoría No Residencial, le indicamos que el Contrato de Condiciones uniformes celebrado con la Empresa establece entre las Obligaciones del suscriptor o usuario lo siguiente: "**Artículo 28. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR, PROPIETARIO, USUARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR: Sin perjuicio de las que por vía general les imponen las leyes, los decretos del ejecutivo, las resoluciones de la CREG, y demás actos de la autoridad competente, son obligaciones del suscriptor, propietario, poseedor y/o tenedor o usuario del servicio las siguientes: 14. Informar de inmediato y por escrito a LA EMPRESA sobre cualquier irregularidad anomalía o cambio que se presente en las instalaciones, equipo de medición, en el uso del inmueble (clase de servicio), o por variación de la carga, de propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios, y/o en el sistema de información comercial (SIC).**" Subraya fuera de texto.

De acuerdo, con lo anterior, para GASCARIBE S.A. E.S.P., no es procedente reliquidar valor alguno, debido a que no existe registro de solicitud de cambio de categoría antes de la comunicación que estamos resolviendo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
240604042

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 - 92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com